



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
S8M0324**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S8M0324 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROFESOR ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", PARA EL EJERCICIO 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CERO POLVO SERVICIOS INTEGRALES Y SUSTENTABLES, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR GERARDO DE LA SIERRA PARADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 17 de mayo de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número AA-050GYR019-E38-2018, con una vigencia a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula "Décima Novena.- Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron las características, alcances y especificaciones del servicio.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000605928-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 19 de octubre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0324

I.2.- Con oficio número 09 53 61 14 C1/ 14315 de fecha 23 de octubre de 2018, el Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto total y plazo del contrato, conforme se detalla en dicho oficio, lo que representa un 20% (por ciento) de incremento en relación con el contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

(...)

"Atento a lo expuesto, hago de su conocimiento que derivado de la falta de publicación de la Ley de Egresos 2019 y los tiempos para contratar, es necesario ampliar el contrato por el 20% del monto total y plazo para continuar con el servicio por los meses de enero y febrero del año 2019, prevaleciendo el mismo precio del contrato, por lo que, se solicita su conformidad para que se gestione la elaboración y formalización del convenio modificatorio"

I.3.- Por oficio número 09 54 38 14C0/14453 de fecha 25 de octubre de 2018, recibido el mismo día, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, remitiendo para tal efecto la documentación correspondiente, criterios de justificación y por las siguientes razones:

(...)

"...se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento en base al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a efecto de continuar con la prestación del servicio hasta el 16 de febrero 2019; por lo que se llevará a cabo el incremento al monto estipulado en su cláusula segunda en un 19.5833146% (diecinueve punto cinco, ocho, tres, tres, uno, cuatro y seis por ciento) implicando un incremento de \$98,461.24 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado contenido en la cláusula segunda, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del 1 de enero de 2018 al 16 de febrero de 2019"

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, se elabora el presente convenio modificatorio a

Página 2 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0324**

fin de incrementar los servicios, modificando el plazo y la vigencia del contrato primigenio, remitiendo para tal efecto la documentación y la justificación firmada por el Administrador del contrato.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 24 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en la prestación del servicio, documentó que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad de los servicios originalmente pactados incrementando el monto total del contrato, modificando el plazo de los servicios y la vigencia del mismo, apegándose a las características, alcances y especificaciones del contrato primigenio, así como lo estipulado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad de **\$502,781.28 (QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.)**,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0324

más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad de **\$601,242.52 (SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 16 de febrero de 2019.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 16 de febrero de 2019.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0324**

Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **9 de noviembre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal



**"EL PROVEEDOR"
CERO POLVO SERVICIOS INTEGRALES Y
SUSTENTABLES, S. DE R.L. DE C.V.,**



GERARDO DE LA SIERRA PARADA
Representante Legal

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0324**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

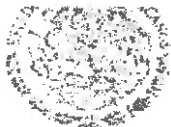
**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ENCUENTRO

ENCUENTRO



25-10-18 Ciudad de México, a 25 OCT 2018

14453 Oficio No. 09 54 38 14C0/ 14453

Ingeniera
Emmy Loou Vázquez Torres
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación de Contratos
Presente

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato S8M0324, de fecha 17 de mayo de 2018, celebrado con la Persona Moral Gerardo de la Sierra Parada, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Profesor Ismael Rodríguez Aragón", en el inmueble de la División de Inmuebles Centrales, se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento en base al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a efecto de continuar con la prestación del servicio hasta el 16 de febrero 2019; por lo que se llevará a cabo el incremento al monto estipulado en su cláusula segunda en un 19.5833146% (diecinueve punto cinco, ocho, tres, tres, uno, cuatro y seis por ciento) implicando un incremento de \$98,461.24 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado contenido en la cláusula segunda, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del 1 de enero de 2018 al 16 de febrero del 2019.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como de los criterios que dan sustento al convenio que se solicita.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ajda Aguilera López
Titular de la Coordinación Técnica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
E INMUEBLES
★ 25 OCT 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Copia para:

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
- C.P. Fernando Angel Alcántara Pérez.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento Presupuestal
- Lic. Braulio Gustavo Suárez de Blas.- Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Anexos: Los que se mencionan en el cuerpo del presente.

Horacio Garay Cabrera
Elaboró

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

133



M

Ciudad de México, 23 OCT 2018

Oficio Núm. 09 53 61 14C1/ 14315

Licenciado
Gerardo de la Sierra Parada
Cero Polvo Servicios Integrales
Y Sustentables, S. de R. L. de C.V.
Apoderado Legal
Presente



CeroPolvo

CPS130129782

Gerardo de la Sierra F
24 - Oct - 2018

Como es de su conocimiento, con fecha 17 de mayo de 2018, se suscribió el contrato número **S8M0324**, siendo su objeto la prestación del "Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Profesor Ismael Rodríguez Aragón", cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el anexo número dos del citado contrato, estableciendo en la cláusula decima novena, lo siguiente:

DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Atento a lo expuesto, hago de su conocimiento que derivado de la falta de publicación de la Ley de Egresos 2019 y los tiempos para contratar, es necesario ampliar el contrato por el 20% del monto total y plazo para continuar con el servicio por los meses de enero y febrero del año 2019, prevaleciendo el mismo precio del contrato, por lo que, se solicita su conformidad para que se gestione la elaboración y formalización del convenio modificatorio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Lo anterior se fundamenta legalmente en el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de División


Braulio Gustavo Suárez de Blas

MADAMEAA



Ceropolvo

Servicios Integrales y Sostenibles

Amsicrdam 240-e
Col. Condesa
Deleg. Cuahutemoc
C.P.06100, México D.F.
Tel. 63.94.65.00

Grupo Cero Polvo México S.A. de C.V.
Nunkini 234 Col. Jardines del Ajusco
Deleg. Tlalpan C.P. 14200
Tel. 56.06.70.17 / 56.45.28.77
www.ceropolvo.com

Limpieza - Mantenimiento

Ciudad de México a 24 de octubre del 2018.

Cliente: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

At'n.: Braulio Gustavo Suárez Blas
Titular de División
Presente.

Estimado Braulio:

Con el gusto de saludarle, y en atención al oficio número 09-53-61-14C1-14315, de fecha 23 de octubre del año en curso, con el debido respeto comparezco a exponer.

Por medio de la presente, otorgo la conformidad de mi representada para realizar la ampliación del contrato número S8M0324, que tiene por objeto la prestación del Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.), en un 20% del monto total para continuar por el mes de enero y los días correspondientes del mes de febrero del año 2019.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que se le preste a la presente, quedamos a la espera del convenio modificatorio que vinculará a nuestras representadas el siguiente año.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

★ 25 OCT. 2018 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE CONTRATOS Y CONTRATOS

ATENTAMENTE

Lic. Gerardo De la Sierra Parada
Director General
gerardo.delasierra@ceropolvo.com
info@ceropolvo.com

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
25 OCT 2018
RECIBIDO
ÁREA DE APOYO OPERATIVO

MÉXICO
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
25 OCT 2018
DIVISIÓN DE
INMUEBLES CENTRALES
RECIBIDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **S8M0324** formalizado con el C. Gerardo de la Sierra Parada, en su carácter de Representante Legal, de la empresa denominada **Cero Polvo Servicios Integrales y Sustentables S. de R.L. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de **"Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.)"**, **"Profesor Ismael Rodríguez Aragón"**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **AA-050GYR019-E38-2018**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener limpias y en óptimas condiciones las instalaciones del inmueble del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del Servicio de **"Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.)"**, **"Profesor Ismael Rodríguez Aragón"**.

En este orden de ideas tenemos que con fecha 02 de mayo de 2018, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E38-2018**, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de **"Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.)"**, **"Profesor Ismael Rodríguez Aragón"**, el cual iniciará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018, por un importe de **\$502,781.28 (QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN**

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

PESOS 28/100 M. N.) más el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato número **S8M0324**.

Ahora bien, toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal 2018, pues resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda en un **19.5833146% (diecinueve punto cinco, ocho, tres, tres, uno, cuatro y seis por ciento)** implicando un incremento o de **\$98,461.24 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado; correspondiente a un mes con dieciséis días de servicio (enero hasta el 16 de febrero 2019), asimismo es necesario modificar la vigencia del servicio y contractual del 30 de mayo de 2018 al 16 de febrero del 2019, por lo que es procedente realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número **S8M0324**, en razón de lo siguiente:

Garantizar el servicio de "**Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.)**", "**Profesor Ismael Rodríguez Aragón**", para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000605928-2018**, con cargo a la partida presupuestal 42062107 con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, acorde a lo dispuesto en las siguientes cláusulas del contrato no. **S8M0324**:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prorrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "**LAS PARTES**" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Por lo anterior es procedente modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA** (segundo párrafo) y **QUINTA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad de **\$502,781.28 (QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 28/100 M. N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del siguiente día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad de **\$601,242.52 (SEICIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 52/100 M. N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del siguiente día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 16 de febrero de 2019.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

QUINTA.- VIGENCIA.- *"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 16 de febrero de 2019.*

La presente justificación acredita la procedencia para elaborar y formalizar el convenio modificatorio ya que se encuentran debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como lo pactado en la cláusula decima novena del contrato número **S8M0324**.

Por lo anterior se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de octubre de 2018.

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato



Braulio Gustavo Suárez de Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales

